

TARIFARIO DE PRODUCTOS DE AHORRO TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024

TASAS DE INTERÉS DE PRODUCTOS DE AHORROS (OPERACIONES PASIVAS)

PRODUCTOS DE AHORRO ¹		MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
		T.R.E.A. ²		T.R.E.A. ²	
		No Capitalizable	Capitalizable	No Capitalizable	Capitalizable
CUENTA DE AHORRO	Ahorro Cuenta Maestra		1.00 %		0.30 %
	Ahorro programado		1.00 %		
	Ahorro Tour		1.00 %		0.30 %
	Depósito en Garantía		0.50 %		
NUEVO DEPÓSITO A PLAZO FIJO³	Plazo	Rentabilidad Libre Mensual	Rentabilidad Capitalizable	Rentabilidad Libre Mensual	Rentabilidad Capitalizable
	De 90 días	1.95 %	2.00 %		
	De 180 días	2.91 %	3.00 %		
	De 360 días	7.34 %	7.50 %	1.00 %	1.00 %
	De 720 días	7.61 %	7.80 %	1.49 %	1.50 %
	De 1,080 días	7.98 %	8.20 %	1.98 %	2.00 %
	De 1,440 días	8.42 %	8.70 %		
	De 1,800 días	9.77 %	10.20 %		
CTS	Cuenta CTS		8.00 %		4.00%

¹ La Cooperativa No capta recursos del público y para acceder a nuestros productos y servicios te invitamos a asociarte. Los Depósitos de Ahorros de los socios se encuentran respaldados por la cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos Cooperativo creado por Ley N° 30822 del 19/07/18 y la Resolución SBS N° 5061-2018 del 26/12/18 y modificatorias. Los depósitos, así como los intereses correspondientes se encuentran respaldados por la cobertura del FSDC hasta por un monto máximo de S/ 5,000.00 por socio. Además, el mejor respaldo para sus ahorros es NUESTRA SOLVENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA". Vigente desde enero 2025.

² T.R.E.A. : Tasa de rendimiento efectiva anual.

³ INFORMACIÓN:

- Depósitos a Plazo existentes mantendrán su tasa hasta el vencimiento de sus plazos pactados.
- Las tasas de Nuevo Depósito a Plazo Fijo rigen a partir de la fecha de vigencia. Los Depósito a Plazo existentes se renovarán automáticamente a su vencimiento bajo las condiciones vigentes en dicho momento (en base a la tarifa oficial vigente y a los nuevos productos de Depósitos a Plazo Fijo). El socio mantiene la libre opción de NO renovar.
- Monto mínimo de apertura de Nuevo Depósito a Plazo fijo desde S/ 500.00 o USD\$ 100.00.
- A las cuentas de Depósito a Plazo Fijo que se cancelen antes de su vencimiento, se les aplicará la tasa de interés para cuentas de ahorro generado hasta la fecha de su cancelación. Si el Depósito a Plazo Fijo se cancela antes de los treinta (30) días, transcurridos desde la apertura, NO generará intereses.

TARIFARIO DE PRODUCTOS DE CRÉDITOS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

VIGENTE A PARTIR DEL 17 DE JULIO DEL 2024

TASAS DE INTERÉS DE PRODUCTOS DE CRÉDITO (OPERACIONES ACTIVAS)

PRODUCTOS DE CRÉDITO ¹	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
	T.E.A. ²		T.E.A. ²	
	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
PRÉSTAMOS PERSONALES				
A Sola Firma (Aportes)	14.03%	44.25%		
CrediEfectivo	23.87%	63.84%	20.98%	37.67%
CrediEfectivo (Mype)	23.87%	63.84%		
CrediAhorro	14.80%	45.93%	10.00%	28.32%
CredEfectivo (Garantizado)				
CrediAuto	15.39%	39.29%	18.16%	32.92%
PRÉSTAMOS EN CONVENIO				
CrediPensión				
CrediGrati				
CrediCampaña	16.77%	63.84%		
CrediSueldo				
ExtraCredito				
Consolida tus Deudas	15.39%			
PRÉSTAMOS A NEGOCIOS				
Activo Fijo PYME	15.39%	37.67%	15.39%	32.92%
Capital de Trabajo PYME	19.56%	52.87%	16.77%	32.92%
Joven Emprendedor	32.92%	63.84% (*)	29.84%	51.11%
Compra de deuda Pyme	15.39%	52.87%	15.39%	32.92%
CrediAhorro Garantizado - Empresarial	6.50%	20.00%	5.00%	15.00%
PRÉSTAMOS EMPRESARIALES				
Créditos a Cooperativa	15.39%	37.67%	14.03%	28.32%
CrediAhorro Garantizado - Empresariales	6.50%	20.00%	5.00%	15.00%

¹ Los productos se ofrecen bajo su nombre comercial, según Manual de productos de crédito Consumo / Pyme y Guía de Convenios.

² **T.E.A.** Las tasas de interés compensatorio están expresados en términos de la Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA), y se considera un año base de trescientos sesenta (360) días. La TEA se mantiene fija durante la vigencia del crédito.

T.C.E.A. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) está compuesto por tres elementos: la Tasa de Interés Anual (TEA), las comisiones, y los gastos; y permite determinar el precio o costo total del crédito y que son informados en la Hoja de Resumen o el Cronograma de Pagos.

(*) Tasa de Interés Moratorio Anual: 12.00% en soles y 10.00% en dólares

La tasa de interés moratoria se calcula sobre el capital de la cuota atrasada o impaga durante todo el plazo de incumplimiento. Esta tasa de interés moratorio se cobra en forma adicional a la tasa de interés compensatorio.

Queda establecido que la tasa de interés moratorio pactada en ningún caso excederá la tasa máxima de interés moratorio permitida (la cual es determinada por el Banco Central de Reserva del Perú); si así se ocurriera, se aplicará esta última.

En caso se realice la operación en Moneda Extranjera, el desembolso se ajustará a un tipo de cambio determinado de manera diaria.

Todo crédito está sujeto a evaluación, ésta considera el tiempo que el solicitante es Socio de la Cooperativa, además del riesgo crediticio.

Las tasas de interés establecidas para préstamos en convenio responden a la evaluación y condiciones particulares de cada convenio.

TARIFARIO DE GASTOS Y COMISIONES

TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y PREVISIÓN SOCIAL

La información de tasas, comisiones, gastos y aportes de Previsión Social, se proporciona con arreglo a la Ley 28587 y su Reglamento Resolución SBS No 1765. (T.E.A.: Tasa Efectiva Anual base 360 días)

VIGENTE A PARTIR DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GASTOS Y COMISIONES

Descripción	Costo	Aplicación
Gastos Administrativos por Renuncia	S/ 20.00	Renuncia de Socio
Comisión Soporte Servicio Automático de Descuento por Planilla - Créditos de Convenio ¹	Mínimo S/ 3.00	Aplicable al producto CrediSueldo y Consolida tus Deudas (en cada cuota).
	Máximo S/ 8.00	
Cheques Rechazados	Costo será transferido	Monto cheque girado
Orden de pago - Cheque de gerencia	S/ 15.00 (PEN) \$ 5.00 (USD)	Por emisión de cheque ²
Carta pre judicial simple	S/ 10.00	Notificación
Carta pre judicial notarial	S/ 20.00	Notificación
Constitución y levantamiento de garantías mobiliarias e hipotecarias ³	Gasto será transferido al socio	Formalizar o levantar garantía ante notaría y/o registros públicos.
Comisión por uso de tecnología biométrica	S/ 2.00	A solicitud del socio.
Comisión por consulta en línea en la base de datos RENIEC	S/ 3.00	Por trámite de Renovación del DNI en curso (sustento).

¹ El importe de la comisión varía, de acuerdo a la institución en la que labora el Socio. Se cobra durante la vigencia del crédito SIEMPRE que exista saldo deudor. En caso se realice pago por ventanilla en nuestras agencias, antes de la fecha de vencimiento, no se cobrará el importe de la comisión.

² Exceptuado para operaciones activas (Créditos).

³ Gastos notariales, registrales y tasaciones previas a la evaluación serán asumidos por el Socio.

SEGURO DE DESGRAVAMEN

Publicado el 08/09/2021: A partir del 08.10.2021 los créditos serán coberturados con el seguro de desgravamen, según como se indica a continuación:

- La cobertura será provista por Protecta Security Compañía de Seguros.
- Se aplicará el factor de 0.000743 (Nueva prima a partir del 1º de Agosto de 2023) de manera mensual sobre el capital del crédito y durante el plazo del crédito. El factor podrá ser incrementado por la compañía de Seguros en función al riesgo de salud.
- La Cooperativa podrá establecer la modalidad de cobro del monto del Seguro de Desgravamen para los productos de créditos especiales (de 01 sola cuota o de cuotas semestrales).
- El Seguro de Desgravamen cubre el saldo capital de la deuda a la fecha del siniestro.
- Coberturas: Muerte Natural, Muerte accidental e Invalidez Total y Permanente.
- Moneda: Soles y Dólares Americanos.
- Las condiciones, montos de cobertura por rangos de edad y causas de exclusiones, serán debidamente informadas al socio su para conocimiento.
- La compañía de Seguros establece las Condiciones de Asegurabilidad, las mismas que serán informadas al socio; entre ellos, para créditos mayores a S/ 70,000 exige la presentación de la declaración personal de salud contenida en la correspondiente Solicitud de Seguro. De estimarlo necesario Protecta podrá solicitar la suscripción de la Declaración Personal de Salud Adicional (DPSA), y/o podrá solicitar exámenes médicos adicionales.
- El socio puede presentar una póliza de otra compañía de seguros, siempre y cuando tenga como mínimo las mismas coberturas que canaliza La Cooperativa La Portuaria a través de la compañía de seguro contratada, y previamente será evaluada y revisada antes de su aceptación.

PATRIMONIO AUTÓNOMO - SEGURO DE CRÉDITO ADMINISTRADO POR COOPAC LA PORTUARIA

- Ingresarán al Seguro de Crédito los socios mayores de edad una con exposición total menor o igual a 40 mil soles, con una permanencia de hasta 89 años y 364 días de edad.
- Se aplicará como máximo el factor de hasta 0.0017875 del saldo capital del crédito.
- La Cooperativa podrá establecer la modalidad de cobro, para los productos de créditos especiales (de 01 sola cuota o de cuotas semestrales).

PREVISIÓN SOCIAL - SERVICIO DE AYUDA POR SEPELIO (vigencia: desde 08.04.2025)

El Consejo de Administración, en su sesión del 31 MARZO 2025, aprobó las modificaciones al PROGRAMA DE PREVISION SOCIAL - AYUDA POR SEPELIO O FONDO MORTUORIAL:

1. El Servicio de Ayuda por Sepelio NO se encuentra vigente para nuevos ingresos de Socios; sólo se mantiene vigente para los socios que participaron del programa hasta antes del 28 de Abril 2021 y aquellos mencionados en el numeral siguiente.
2. La cobertura o ayuda por sepelio o auxilio económico que se brindaba a través de la aseguradora Central de Cooperativas de Servicios SERVIPERU NO se encuentra vigente al haberse extinguido el convenio. Los Socios inscritos en este servicio y que se encuentren al día en sus pagos de primas al 30 de Abril del 2025 migrarán al Fondo de Ayuda por Sepelio administrado por la Cooperativa La Portuaria en las condiciones que se detallan en el presente tarifario, los mismos que entraran en vigencia después de transcurrido los 45 días calendarios contados a partir de la fecha de comunicación; Así mismo se mantendrá la permanencia en el programa o servicio hasta cuando el Socio cumpla setenta y cinco (75) años de edad. A partir de ello la Cooperativa queda liberado de cualquier obligación relacionada a este servicio. Se deja constancia que no existe reembolso alguno por renuncia o alcanzar el límite de edad establecido.

FONDO DE AYUDA POR SEPELIO ADMINISTRADO POR LA COOPERATIVA

3. A los Socios que pertenecen el programa o Fondo de Ayuda por Sepelio, se les informa que la cobertura es solo hasta los 75 años de edad para aquellos que ingresaron antes de cumplir dicha edad. Se deja constancia que no existe reembolso alguno por renuncia o alcanzar el límite de edad establecido.
4. Las nuevas condiciones, montos o coberturas, así como las cuotas o aportaciones al referido Fondo, para los socios comprendidos en los 2 literales anteriores (2y3), son las siguientes

COBERTURA POR MUERTE NATURAL, ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (*)

AÑOS DE PARTICIPACIÓN CONSECUTIVA EN EL SERVICIO (APORTANTE AL FONDO)	TITULAR
Titulares participantes	S/ 6,000

(*) Se cobertura o reconoce solo uno de los siniestros.

PRIMA ANUAL (Coberturados directamente por Fondo de Ayuda por Sepelio)

SOCIOS INSCRITOS FONDO SERVICIO AYUDA POR SEPELIO	PRIMA ANUAL (*)
Titular > 18 años hasta los 65 años	S/ 150
Titular > 65 años hasta los 75 años	S/ 240
Titular > 75 años (**)	S/ 252

(*) La prima cobertura al socio titular

(**) Socios aportando al Fondo desde antes del año 2004

CAUSALES DE NO RECONOCIMIENTO Y EXCLUSIÓN DE AYUDA POR SEPELIO:

1. **Del no reconocimiento de Ayuda por Sepelio.** - El NO pago parcial o total de las aportaciones al Fondo de Ayuda por Sepelio por dos (02) meses consecutivos, es causal suficiente para que no se reconozca el auxilio o subsidio económico que se otorga al titular, al amparo del presente Programa de Previsión Social "Ayuda por Sepelio".

Es obligación del socio el control y pago total y puntual por estos conceptos. Sin perjuicio a ello, La Cooperativa efectuará el requerimiento de pago de dichos aportes, si en el plazo de 15 días calendarios de efectuado el requerimiento el socio no cancela dicha deuda, La Cooperativa no reconocerá la cobertura.

2. **De la exclusión del servicio de Ayuda por Sepelio.**- El NO pago parcial o total de las aportaciones al Fondo de Ayuda por Sepelio por tres (03) meses consecutivos es causal suficiente para excluir al socio del programa de Previsión Social - Ayuda por Sepelio.

Es obligación del socio el control y pago total y puntual por estos conceptos. Sin perjuicio a ello, La Cooperativa efectuará el requerimiento de pago de dichos aportes, si en el plazo de 15 días calendarios de efectuado el requerimiento el socio no cancela dicha deuda, La Cooperativa excluirá del programa de Previsión Social - Ayuda por Sepelio.

3. Los socios que incurran en las causales 1 y 2, no tienen derecho al reembolso de las cuotas aportadas durante su permanencia en el programa de previsión social de Ayuda por Sepelio, porque los probables siniestros (fallecimiento o invalidez total y permanente) estuvieron coberturados en ese período de vigencia.